

ORDENANZA Nº: 6449/21.-

Ramallo, 2 de noviembre de 2021

VISTO:

Los reiterados hechos delictivos ocurridos en las instituciones deportivas de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los clubes de la Ciudad de Ramallo contribuyen en pos del desarrollo de niños, niñas y jóvenes de cada localidad, inculcando valores, sociales y humanos;

Que esta norma nace en vías de colaborar con un plan integral de seguridad, donde intervengan y participen distintos actores sociales de la comunidad;

Que la colocación y el constante control de las cámaras de seguridad en las instituciones deportivas permitirá la detección y prevención de sucesos delictivos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Partido de Ramallo el "**Plan de Seguridad Comunitario-Deportiva**".-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra, colocación,----- instalación y seguimiento de cámaras de seguridad en las instituciones deportivas de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) La Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, creara un Re----- gistro de solicitantes los cuales completarán el formulario de inscripción otorgando los siguientes datos:

LUGAR:

CANTIDAD DE METROS A CUBIR:

RESPONSABLE Y CONTACTO INSTITUCIONAL PARA EMERGENCIAS:

COPIA DE ÚLTIMA ASAMBLEA ELECTA:

NOTA DE SOLICITUD – FIRMADA POR PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA INSTITUCIÓN.-----

ARTÍCULO 4º) Los clubes que soliciten la adhesión al **Plan de Seguridad Comunitario –Deportivo**, no podrán poseer rendiciones pendientes del Fondo Municipal de Deporte de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los gastos que----- conlleve la presente Ordenanza de las partidas presupuestarias que determine conveniente.-----

ARTÍCULO 5º) Envíase copia de la presente a las instituciones deportivas beneficiarias----- del Fondo de Deportes de la Municipalidad de Ramallo y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.-----